

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso **Ejecutivo** N° 110013103-021-2021-00063-00.

La nueva dirección electrónica informada por el apoderado actora y que obra en el archivo 0023 y 0024, se pone en conocimiento y se agrega a los autos, en la que se autoriza efectuar el trámite de notificaciones, lo anterior, debido a que el trámite efectuado en las direcciones referidas en la demanda, fueron negativos.

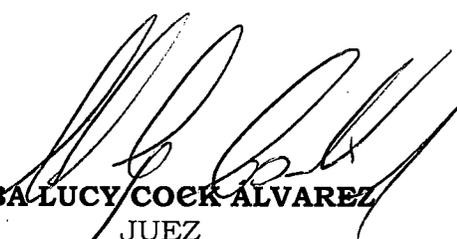
Ahora bien, del trámite de notificaciones militantes en los archivos 0029 a 0032, se aprecia que fueron aportados con posterioridad al haber ingresado el proceso al Despacho para resolver la petición de secuestro de la parte demandante (archivo 0028), es evidente que el término con el que contaba la parte demandada para acceder al expediente fue interrumpido, de tal manera, y, para efectos de evitar nulidades, permanezca el proceso en Secretaría por el término de notificaciones, vencido el mismo, regresen la diligencias a fin de proveer.

Como quiera, que se encuentra inscrita la medida de embargo sobre el inmueble objeto de cautela, el Despacho **DISPONE:**

Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-391482. Para la práctica de la diligencia se comisiona a la ALCALDÍA LOCAL CORRESPONDIENTE a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE de ésta ciudad (Art. 37 y ss del C. G. del P. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, incluyendo fotocopia del presente auto, de los linderos y del certificado de tradición del inmueble.

Se designa (ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.) como secuestre a quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia (num. 1° del art. 48 del C. G. del P.). Por el comisionado comuníquesele en legal forma (art. 49 *ibidem*), sobre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en el caso de que se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarse del cargo y nombrar uno nuevo, a quien deberá exigírsele el carnet vigente que lo identifica como tal (num. 3° art. 48 *ejusdem*).

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COEK ALVAREZ
JUEZ

Proceso **Ejecutivo** N° 110013103-021-2021-00063-00.

<p>JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>El auto anterior se notificó por estado electrónico, a las 8 a.m.</p> <p>El Secretario,</p> <hr/> <p>IDI JHOAN SILVA FONTALVO</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **110276**

Respetado doctor
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
DIRECCION CALLE 17 No. 6-57 OFICINA 204
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 021 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 021 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310302120210006300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 021 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 12**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
IDI JHOAN SILVA FONTALVO

Fecha de designación: **viernes, 13 de mayo de 2022 4:42:24 p. m.**
En el proceso No: **11001310302120210006300**